

320
152
DECRETO No. 201 de 1950

(6 de diciembre)

por el cual se deroga el 197 del corriente año, se suspenden unas disposiciones y se ponen en vigencia otras.-

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y
de las extraordinarias que le otorga el Decreto-ley 3590 de 1949,

DECRETA :

Art. 1o.- Suspéndese el artículo 4o. del Acuerdo 45 de 1945, que modifica el art. 2o. del Acuerdo No. 27 de 1941, y los artículos 2o. y 3o. del citado Acuerdo 27 de 1941, y en su lugar pónense en vigencia los artículos 1o. y 5o. del Acuerdo No. 11 de 1939, den la modificación introducida por el art. 8o. de la ley 93 del mismo año.- En consecuencia la Junta Municipal de Beneficencia quedará integrada por cinco miembros, así : El Director Departamental de Higiene o el Delegado que designe el Ministerio del Ramo; un miembro designado por el Gobernador del Departamento, otro por el Alcalde y otros dos por el Concejo.- Los miembros de la Junta ejercerán sus funciones ad-honorem.

Art. 2o.- Para proveer las plazas que corresponden al Concejo en la referida Junta, solicítense de la Gobernación del Departamento las ternas correspondientes, de acuerdo con el decreto-ley 3944 de 1949.

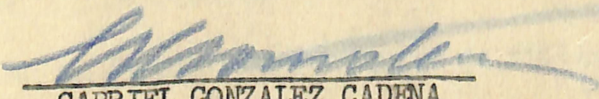
Art. 3o.- Este decreto requiere para su validez la aprobación de la Gobernación, y regirá desde su aprobación.-

Art. 4o.- Derógase el decreto 197 , del 4 de los corrientes.-

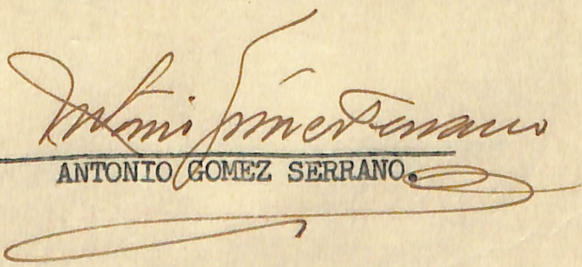
COPIESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta.-

El Alcalde,


GABRIEL GONZALEZ CADENA

El Secretario,


ANTONIO GOMEZ SERRANO.

" GOBERNACION DE SANTANDER.-

A P R O B A D O

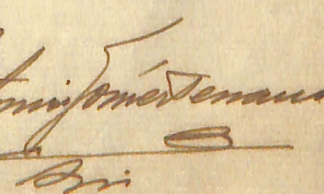
Bucaramanga, dicimbre 12 de 1950.

Dello. G. Guarato Curian. =

Antoni Urte Prada. Secretario de Gobierno. = " L.C.

Bucaramanga, 12 de 1950.




Bri